



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8126
Clave Catastral. – 237-035-004
237-202-011

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

78

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** y posteriormente **fusionar** presentada por los CC. **Teresa Hilda García Treviño, Jesús Adrián Loera Hernández y Paola Angélica Casillas Nava**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión-Fusión

De dos predios, el primero de ellos identificado como la **Parcela No. 168 Z1 P-3/7**, ubicado en la **Avenida Quintas Carolinas No.10104** y el segundo ubicado en el **Circuito Quinta San Miguel No. 11720** el primero de la **Colonia Nombre De Dios** y el segundo del **Fraccionamiento Quinta San Miguel**, de esta Ciudad, con superficies de **7,769.09 m²** y **90.00 m²**, que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como la **Parcela No. 168 Z1 P-3/7**, ubicado en la **Avenida Quintas Carolinas No.10104** de la **Colonia Nombre De Dios**, de esta Ciudad, con superficie de **7,769.09 m²**, que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	1,004.11 m² ,	y con frente de	11.40 m;
* Fracción II	con una superficie de	1,004.11 m² ,	y con frente de	11.40 m;
* Fracción III	con una superficie de	2,527.90 m² ,	y con frente de	28.70 m;
* Fracción IV	con una superficie de	1,086.05 m² ,	y con frente de	18.26 m;
* Fracción V	con una superficie de	2,098.92 m² ,	y con frente de	21.68 m; y
* Fracción VI	con una superficie de	48.00 m² .		

2.- Fusión: Posteriormente en el mismo acto, la **Fracción VI** de la **Parcela No. 168 Z1 P-3/7** resultante de la **subdivisión** anterior con superficie de **48.00 m²** se **fusiona** al predio, ubicado en el **Circuito Quinta San Miguel No. 11720** del **Fraccionamiento Quinta San Miguel**, de esta Ciudad, **90.00 m²**, y que a continuación se describe:

* Fracción VI	con una superficie de	48.00 m²; y
* Predio, ubicado en el Circuito Quinta San Miguel No. 11720 .	con una superficie de	90.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **138.00 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es procedente, ya que los lotes que se pretenden **subdividir**, y posteriormente **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H45 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8126
Clave Catastral. – 237-035-004
237-202-011

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización por cada trámite, subdivisión y fusión respectivamente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de abril de 2021.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

JERB

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 3 de 3

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 201 6800 www.municipiochihuahua.gob.mx